



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 17 de Agosto 2021

OFICIO N° 045 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: IMPROCEDENTE, CASO N° 042-2021-CTVC/TUM

Referencia: Oficio N° 037-2021-CTVC/TUMBES

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

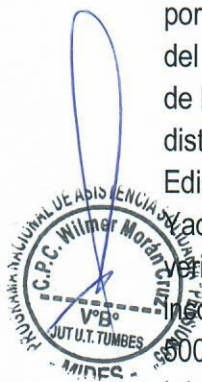
Con relación al caso N° 042-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

1.- APLICATIVO YACHAQ BRINDA INFORMACIÓN INCONSISTENTE CON RESPECTO A LA ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN ECONOMICA. Según la Resolución Directoral No D000222-2021-PENSION65-DE se aprobó la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al periodo de julio - agosto de 2021, constituida por 557,043 usuarios cuyo cronograma de pagos iniciaría a partir del 16/08/2021. A las 16:00 pm del día 16/08/2021 el Equipo Técnico de la Sede Regional Tumbes atendiendo el requerimiento de la Sra. Dorita Ramona Espinoza Coronado con DNI 00205271 integrante del Comité Local del distrito de Pampas de Hospital realiza la consulta sobre la fecha de pago de su esposo Roberto Edison Arias Veliz identificado con DNI No 03598969 y su padre; para lo cual accedió al aplicativo YACHAQ del Programa Pensión 65 para revisar la información sobre la fecha de pago, al realizar la verificación en el respectivo aplicativo evidenció que este mostraba una posible información inconsistente que confundía a los usuarios, donde señalaba que el monto que cobrará es de S/ 5000, así mismo refiere que el periodo correspondiente es agosto-setiembre (Ver anexo 2), totalmente distinto a lo señalado en la Resolución Directoral No D000222-2021-PENSION65-DE. En coordinación con los Comités Locales y el Equipo Técnico Regional se verificó la misma situación en otros usuarios. (Ver anexo 3)

2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65.

2.1 Se verificó en el aplicativo **YACHAQ** que la inconsistencia mencionada por la CTVC carece de seriedad y veracidad.

2.3 Por las razones expuestas, se declara **IMPROCEDENTE** el pedido de la CTVC.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

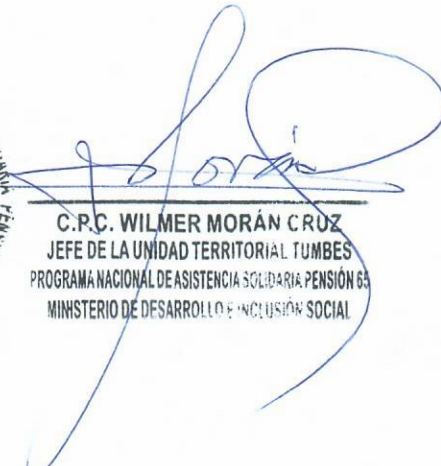
POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL